

## Extraído de: El reconocimiento mutuo: por una ética de los servicios sociales\*

Este extracto de “El reconocimiento mutuo: por una ética de los servicios sociales”  
-\* publicado en García-Marza, V; Martínez, E; y Lozano J.F (coords) Ética y política.  
Homenaje a Adela Cortina. Madrid. Tecnos- ha sido base de inspiración de la conferencia  
“Reconeixement i justícia intergeneracional” realizada por la Dra. en Filosofía Begoña Román  
durante el acto institucional de cierre del año 2019 del Grup Sant Pere Claver celebrado en  
el Auditori del CCCB. En esta Càpsula se puede leer la II Parte del extracto. I Parte  
disponible [aquí](#)

### 3. El modelo centrado en la persona

Si hay que reivindicar este modelo es porque en las intervenciones de los profesionales nos descentramos; precisamente este modelo viene a recordarnos que es con la persona y para ella para quien se hacen las intervenciones [1] . Al faltar las bases de la autoconfianza, el autorespeto y la autoestima, los profesionales de los servicios sociales no pueden dar por supuesta la autonomía. Ésta siempre es un grado, que depende de la competencia de la persona para entender las opciones y sus consecuencias, asimilarlas y tomar la decisión. El logro de mayores grados de autonomía pasa por un proceso de acompañamiento desde la participación. En ese proceso se busca el crear capacidades para la continua conquista de autorrealización personal para llevar a cabo *su* vida. **Si la autonomía es el fin, el empoderamiento es el medio y la participación la estrategia.**

[1] Estoy en deuda con el equipo de Servicios Sociales de San Juan de Dios- Hort de la Vila por el diálogo sobre estas ideas.

### Email Image

Más allá de la libertad negativa, de no intromisión ni obstaculización de la libertad de uno por parte de otros (libertad *de*), **la autonomía es la libertad positiva para llevar a cabo el proyecto de vida que uno decida.** El derecho a la libertad de uno supone un *deber* por parte de otros, deber que se concreta en el respeto a sus opciones. La autonomía se funda en un derecho a la libertad y se concreta en grados de mayor o menor posibilidad de ejercicio. En ese sentido también se habla de autonomía *funcional* cuando la persona, aunque tenga autonomía a nivel de toma de decisiones, no la tiene en su día a día. Sólo en ese sentido hablamos de persona dependiente y la intervención de los profesionales en su vida va dirigida a posibilitar, con los apoyos pertinentes, el desarrollo de la vida cotidiana. El concepto de capacidad (*capability*) alude a un derecho pero concentrado en lo que la persona es capaz de ser y hacer, es decir, en su capacidad real de elección de vida (Ricoeur, 2005, 153).

**“La autonomía es la libertad positiva para llevar a cabo el proyecto de vida que uno decida”**

En las intervenciones de los servicios sociales, **el empoderamiento es el proceso de crear**

**capacidades mediante el acompañamiento** de profesionales que orientan a la persona atendida hacia cuotas o grados mayores de autonomía. Se trata de un poder que la persona tiene potencialmente que hay que extraer desde dentro, pero ni violenta ni heterónomamente. Este proceso de empoderamiento se enfoca a las posibilidades, sin perder de vista el principio de realidad y los diferentes ritmos personales. El proceso será específico para cada persona o grupo, aunque haya capacidades transversales que todas necesitamos desarrollar en un grado mínimo [2], no pudiendo compensar el déficit de una la abundancia de la otra (Nussbaum, 2007, 88-89). El empoderamiento es pues un proceso personalizado, individualizado, siendo la comunidad su lugar. De nada sirven los derechos si luego las personas no tienen agencia, sólo padecimientos, paciencia o pura pasividad. Si la persona y sus circunstancias son el centro de la intervención social, la participación es la única estrategia para que se pueda crear capacidades y llegar a la autonomía. **La participación es la intervención activa de los sujetos en la construcción de su realidad vital.**

[2] M. Nussbaum llega a concretar en 10 la lista de esas capacidades básicas: 1) vida; 2) salud corporal; 3) integridad corporal; 4) sentidos, imaginación y pensamiento; 5) emociones; 6) razón práctica; 7) afiliación; 8) otras especies; 9) juego; 10) control sobre el entorno material y político.

Como somos animales sociales y lingüísticos, solo en la participación desarrollamos nuestras posibilidades. **Es tomando parte, comunicándose, que uno se sabe y siente que aporta, interviene, se integra porque él cuenta, porque cuentan con él.** Y la persona cuenta en todos los sentidos: en tanto que narra y expresa su parecer, y en tanto que se le considera en todo lo que se decide. Somos historias de vida porque alguien nos escucha, porque tenemos algo que explicar y alguien nos recibe con **mirada y escucha atentas** (eso es el respeto). Sólo en entornos dialógicos, es decir, participativos, puede la persona expresarse y ser; es además explicando a otro como uno se explica a sí mismo y descubre sus propias opciones. La participación no es solo elección de alternativas propuestas ya cerradas. Se debe poder intervenir en las propuestas de acciones, en sus descartes.

**“La participación es la intervención activa de los sujetos en la construcción de su realidad vital”**

De la participación depende la conciencia y sentimiento de pertenencia e integración en la comunidad. Las personas no participamos tampoco si no tenemos razones para hacerlo. Una razón para hacerlo es que nos va la vida apropiada, y no sentida como usurpada, y podemos decidir y cambiar lo que deseamos. Participar significa tener opinión porque a alguien le interesa escucharla, considerarla, discutirla; porque tiene incidencia en su plan de vida.

**Cuanta más participación, más empoderamiento y más autonomía.** Una intervención integral e integrada sabe relacionar estas tres palabras clave en un círculo que es virtuoso: ve que las personas aumentan su participación en las dinámicas que le incumben, crea capacidades de integración y florecimiento personal, y aumenta sus cuotas de autonomía y de relaciones estabilizadoras y protectoras. Todo ello requiere del reconocimiento que no tuvieron.

Este cambio de **modelo centrado en la persona** exige dejar de hacer muchas cosas que los profesionales se empeñan en hacer o en hacer que hagan aquellos a quienes atienden.

La persona acompañada a veces cumple el plan de intervención individual pero no mejora en su autonomía porque ella no quería ese plan o ni siquiera participó en su elaboración. Es cuestión pues de, yendo al lado, facilitar su desarrollo creyendo en él, conociéndolo y reconociéndolo.

## Email Image

El concepto de capacidad recupera el derecho a poder ser, hacer, decir, narrar; a ser agente. **El desarrollo de las personas es desarrollo de sus capacidades**, pero más allá de la mera garantía formal, se enraíza en la vida, en su capacidad real de elección, en su yo concreto y en sus circunstancias. Y esto es especialmente importante en los contextos de vulnerabilidad social, pues en ellos no siempre van a la par la capacidad de tomar decisiones y la capacidad de llevarlas a cabo: unas veces fallan las dos, como en los niños, otras, podemos encontrarnos con personas físicamente dependientes pero con gran capacidad para ponderar alternativas, preferencias y asumir consecuencias y riesgos. Otras veces falla la voluntad, fruto de falta de confianza o autoestima, aunque la persona sea consciente de que se trata de la mejor decisión. De ese modo, contra la máxima de que *volenti non fit iniuria* (consintiendo no se comente injusticia) (Pogge, 2008), en entornos de gran vulnerabilidad, la falta de autoconfianza, de autorespeto y de autoestima pueden conducir a opciones personales que en otras circunstancias y por esas mismas personas serían rechazadas. Al menos empecemos por saber lo que es indeseable, anticipando escenarios a los que nadie querría ir o volver, y pongamos medidas preventivas, entre las cuales está el contar con profesionales y organizaciones que se dan en cuerpo y alma a esas labores de reconocimiento. Por ello los profesionales de los servicios sociales deben sopesar hasta qué punto se están generando **las esferas de reconocimiento que promueven la autoconfianza, la autoestima y el autorespeto**.

**“Las esferas de reconocimiento promueven la autoconfianza, la autoestima y el autorespeto”**

El **objetivo de toda intervención social es aumentar o mantener el mejor grado de autonomía** de la persona (de toma de decisiones y de funcionalidad cotidiana) y la forma de lograrlo es una relación de acompañamiento donde la persona participa activamente en la toma de las decisiones, tanto personales como sociales, que le afectan. Al tratarse de un derecho, el deber de protección tiene que dejar claro por qué no se le respetó una decisión que puede parecer autónoma pero, dado el contexto de ebriedad, o de falta de autocontención, se aconseja no respetar la decisión que esa persona exige que se le respete: a mayor riesgo, mayor grado de competencia a exigir. Una persona puede hacer un mal uso de una autonomía cuando con su acción hace daños a terceros; pero también cuando el riesgo que asume no es razonable, dado el daño al que se expone: puede darse un deseo de autolisis o autodestrucción que aconsejen intervenir para “protegerlo” de él mismo. Eso no sería paternalismo sino ejercicio de responsabilidad profesional; lo contrario sería autonomismo, es decir, dejar de protegerlo o hipoprotegerlo en nombre de una autonomía que no tiene en suficiente grado para la decisión concreta que debe tomar. Es importante documentar bien por qué no se le respetó esa “opción autónoma” explicando por qué no lo es o el riesgo desproporcional en el que incurriría. En caso de falta de competencia

de la persona, ha de favorecerse la no maleficencia, lo que implica el deber de protegerlo de sí mismo. Sin embargo, otras veces, si el riesgo es razonable, habrá que **permitir el error, dado que forma parte del progreso de desarrollo y madurez personal.**

El buen acompañamiento sabe paulatinamente retirarse, respetando la intimidad, aumentando cuotas de autonomía y de confianza de que la persona se ha apropiado de una vida que le fue expropiada por la exclusión y la fragilidad. Esa reducción del acompañamiento pasa por que los profesionales sepan dejar de hacer, fomenten que ellos hagan y, finalmente, no les necesiten tanto.

## Email Image

### **4. El complemento de Ricoeur: el reconocimiento mutuo y los estados de paz**

Para Ricoeur el inconveniente de la tesis del reconocimiento de Honneth es que, al poner en el centro la lucha, contiene la conflictividad en su alma (Ricoeur, 2005, 263). El peligro de crear conciencias desgraciadas, y de que la lucha no encuentre término (¿cuándo una persona se siente plenamente reconocida?), impide lo que la ética no puede dejar de buscar, a saber, la vida buena. Ricoeur advierte además de que al reconocimiento la asimetría le es inherente: hay uno que reconoce y otro que se deja reconocer; porque no se está en condiciones de reciprocidad, la persona atendida no podrá devolver nunca lo que se le da y en ese caso el regalo puede estar envenenado. Hace falta que el otro se sienta reconocido, pero no en deuda. Para el filósofo francés hay que centrar la temática en el cómo se recibe, no en lo que se da, lo que nos lleva a poner en el centro del modelo a la persona. Si el centro es el recibir, hay que abrirse a la mutualidad que está en la lógica de la gratuidad y el don, del *ágape*, y no sólo de la justicia.

Cuando las personas están heridas porque la suya es una historia de humillación, maltrato o injuria (falta de reconocimiento), debemos pasar a la mutualidad de un dar y recibir que genere un tipo de lazos que nos permitan calveros de paz (Ricoeur, 2005, 226) para la búsqueda de la vida buena. Debemos gestionar en las políticas del cuidar unos bienes que no son mercantiles, son con valor pero sin precio. Se trata pues de justicia y derecho, pero el trato personalizado exige responsabilidad y cuidado. Solo así el reconocimiento no es desde el desconocimiento, y garantizamos mutualidad, o en otras palabras, más allá de una reciprocidad substitutionista fomentamos otra interactiva (Benhabib, 2009).

Las puntualizaciones de Ricoeur sobre el dar y el recibir son especialmente pertinentes en servicios sociales dado su gran riesgo de crear mayor humillación y a que, en coherencia, la lucha no sólo no amaine sino que se alimente. En verdad, en las intervenciones sociales se busca pacificar vidas y entornos, pero si los servicios sociales hacen su labor desde un reconocimiento de reciprocidad desde la mera justicia y los derechos, desenfocarían su misión y su visión.

Esto nos lleva a un tipo de organizaciones y profesionales que trabajen con espíritu de justicia, pero una justicia cordial (recordamos de nuevo a la querida Adela Cortina), capaces de dar unos afectos que no se pueden exigir. Pero como no se puede dar lo que no se tiene, **para que los servicios sociales den lo que se necesita, cabe reconocerlos también a ellos, para que no sean perdidos sus trabajos de amor.** Todo lo cual nos lleva a

reconsiderar la estructura de las organizaciones del cuidar en una sociedad que se quiere bien ordenada y orientada.

Desde la justicia y el derecho, la administración pública (clave en la segunda esfera de reconocimiento, encargada de que el otro generalizado permita la forja del desarrollo de la personalidad), debería coordinarse mejor *intra et extra* (no compartimentando a la persona en sus distintos departamentos) y, desde el principio de subsidiariedad, mejorar el contrato social con el Tercer Sector. En la coordinación reside la agilidad y la flexibilidad; y en la delegación responsable en y desde la comunidad se garantiza la proximidad trascendental para la solidaridad (tercera esfera), para el reconocimiento del otro concreto. Y todo ello se tiene que hacer preventivamente, sobre todo en la infancia: porque **cuando falla la primera esfera de amor, hay trastornos en el desarrollo**. No debemos llegar tarde. Ahora ya hay evidencias y, por tanto, responsabilidad si no se lleva a cabo.

**Begoña Román Maestre**

Dra. Filosofía por la Universitat de Barcelona

### Referencias:

- Benhabib, S (2009): El ser y el otro en la ética contemporánea, Barcelona, Gedisa.
- Honneth, A (1997): La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales. Barcelona, Crítica.
- Nussbaum, M (2007): Las fronteras de la justicia, Barcelona, Paidós.
- Pogge, Th (2008): ¿Qué es la justicia global? En Revista de Economía Institucional, vol. 10, n.º19, segundo semestre, pp. 99-114
- Rawls, J (2006): Teoría de la Justicia, México, Fondo de Cultura Económica.
- Ricoeur, P (2005): Caminos del reconocimiento, Madrid, Trotta.

### Enlaces de interés:

- [Leer 1 parte](#)